



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900001343	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	23-09-2022	243	2016





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 243 DEL 2016**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1774 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO., con Nit. 900.001.343 y Código No. 53346, SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 243 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones originadas en la Resolución No. 002166 del 21 de septiembre de 2015¹ por la cual se declara deudor, la cual fue debidamente notificada por aviso el día 25 de febrero de 2016², quedando en firme el día 11 de marzo de 2016. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 – 554	14/03/2016	\$931.000
831 - 555	14/03/2016	\$974.000
VALOR TOTAL		\$ 1.905.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 471 del 11 de julio de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 474 del 11 de julio de 2016³ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.905.000), el cual fue notificado vía web el día 11 de junio de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN de fecha 14 de septiembre de 2022, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO., con Nit. 900.001.343, NO REGISTRA INFORMACIÓN EN TRANSUNIÓN.

¹ Folio 02 del Expediente

² Folio 11 del Expediente

³ Folio 22 del Expediente

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 243 DEL 2016

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO., con Nit. 900.001.343 y Código No. 53346, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 – 554	14/03/2016	\$931.000
831 - 555	14/03/2016	\$974.000
VALOR TOTAL		\$ 1.905.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 243 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO., con Nit. 900.001.343 y Código No. 53346 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 23 de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo